



Córdoba, 13 de Diciembre de 2010.

VISTO:

Lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo Decreto 366/06 del Poder Ejecutivo Nacional, por el cual se autoriza el pago de horas extras a los agentes No Docentes por parte de las Facultades; y

CONSIDERANDO:

Que debido a la falta de personal para realizar la limpieza de la Escuela de Posgrado, se hace necesario que el agente no docente del Área Servicios Generales, extienda su jornada laboral fuera de su horario normal y habitual de trabajo e inclusive los días sábados;

Que, por esa razón, y existiendo partida suficiente, se decide abonar las horas extras por extensión de jornada;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer se abone \$ 1.007.- al Sr. Pereyra Héctor Mario (Leg. 14670) por 10 hs extras al 50%; y \$ 630.- al Sr. Pereyra Mario Omar (Leg. 43129) por 10,5 hs. extras al 100 %, trabajadas durante el mes de Noviembre de 2010.

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que lo dispuesto en el artículo anterior, sea abonado con partida proveniente de de Recursos Propios de la Escuela de Posgrado.

ARTÍCULO 3º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

TAS. de SANABRIA SECRETARIA ADMINISTRATIVA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº: 513

mf.

Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN

DECANA

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA